



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud define la adicción como una enfermedad primaria, una dependencia hacia una sustancia o actividad que aleja a la persona adicta de todo lo demás que la rodea, con peligrosas consecuencias físicas, psicológicas y sociales.

El aumento de las adicciones requiere de una política adecuada tendiente a garantizar el derecho a la salud como "Bien Social", derecho consagrado por Pactos y Tratados Internacionales, tales como Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Político, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El uso, abuso y dependencia al tabaco, a las bebidas alcohólicas y a otras sustancias psicoactivas, tanto lícitas como ilícitas, constituyen un grave problema de salud pública y tienen además, importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Diversos estudios y sistemas de encuestas e información (SEDRONAR, Observatorio Argentino de Drogas, INDEC), dan cuenta de la magnitud y de las tendencias del uso y abuso de tales sustancias tanto a nivel nacional como en las jurisdicciones provinciales; entre ellas la Provincia de Río Negro.

La población juvenil, especialmente expuesta, se inicia en el consumo de distintas sustancias a edades cada vez más tempranas, y su consumo excesivo repercute en los índices de morbi-mortalidad y en problemáticas sociales de distinto tipo.

El fenómeno cada vez mas extendido de las adicciones a distintas sustancias, representan una preocupación creciente tanto para el Gobierno Nacional como Provincial, pero fundamentalmente para la sociedad, que es testigo de los efectos y consecuencia que el uso y abuso a dichas sustancias provoca en el ámbito comunitario y social.

Los factores que favorecen el incremento de las adicciones y entre ellas, fundamentalmente las drogas, no son solo de tipo social. Efectivamente la disponibilidad de drogas legales e ilegales con un acceso muchas veces sencillo a ellas, conspiran con el bienestar de una sociedad que no



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

siempre brinda la contención y el cuidado que los sectores más vulnerables requieren.

Los trastornos que producen las adicciones en general y particularmente las drogas, pueden ser de carácter fisiológicos (síndrome de abstinencia, convulsiones, cambios del ritmo cardíaco, etcétera), psicológicos (alucinaciones, paranoia, depresión, neurosis, etcétera) y en muchos casos producen el debilitamiento de la voluntad, con el consecuente deterioro de las relaciones personales. Los motivos por los cuales las personas adquieren una adicción son múltiples y transversales a todas las clases sociales sin distinción de rangos económicos o culturales.

Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos y técnicos, así como con la coordinación de las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que permita implantar estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento, y legislación, así como de sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones produzcan el impacto y los beneficios esperado en la población: reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias adictivas.

En el marco de la preservación de la salud de la comunidad y muy especialmente; de los niños/as, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, es necesario abordar el fenómeno del uso indebido de drogas y las conductas adictivas en general, en virtud del riesgo que esto implica para la salud individual y colectiva, en el que convergen factores socioculturales. El uso de drogas constituye un fenómeno que requiere intervenciones coordinadas de muchos sectores, tanto si se desarrollan en el campo de la prevención como en los de la asistencia y la reinserción.

Por todo ello, el problema de las adicciones debe considerarse una responsabilidad social y no solamente individual. Cualquier iniciativa se englobará dentro de una política integral y planificada dirigida al logro de un desarrollo humano y social más equitativo en el marco de la promoción de la salud, en el que el gobierno de Río Negro debe adoptar las medidas necesarias para eliminar los factores sociales, económicos y culturales que puedan desencadenar una conducta adictiva.

**INDEC - Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008.**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presentó los resultados preeliminares de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Psicoactivas 2008. La misma se realizó en las localidades de cinco mil (5000) y más habitantes del país.

Se entiende por sustancias psicoactivas a las drogas legales o sociales (tabaco, bebidas alcohólicas), drogas ilegales (marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis, opiáceos y anestésicos, crack, alucinógenos, inhalables y otras drogas) y fármacos (estimulantes, tranquilizantes, anorexígenos).

Entre los primeros resultados se presenta la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas como la proporción de personas de dieciséis (16) a sesenta y cinco (65) años que consumió alguna sustancia psicoactivas al menos una vez en su vida, respecto del total de personas del mismo grupo etáreo.

Se observa que más de la mitad de la población declaró haber consumido tabaco alguna vez en su vida. Las prevalencias de consumo de tabaco, en la Provincia de Río Negro cincuenta y tres por ciento (53,0%) mientras que en el total del País cincuenta y dos coma cinco por ciento (52,5%).

En relación a las prevalencias de consumo de bebidas alcohólicas, tranquilizantes y estimulantes la Provincia de Río Negro y la Región Patagonia mantienen niveles más bajos que el total país.

El uno coma siete por ciento (1,7%) de los encuestados en Río Negro declaró haber consumido alguna vez tranquilizantes y el zero coma tres por ciento (0,3%) estimulantes sin indicación médica y/o en mayor cantidad y/o por más tiempo de lo indicado por un/a médico/a.

En tanto que respecto al consumo marihuana un siete coma cinco por ciento (7,5%) contestó que alguna vez había fumado y un dos coma dos por ciento (2,2%) había consumido cocaína en Río Negro, dichas cifras son superiores al total país (7,2 y 2,0% respectivamente) y casi iguales a la Patagonia (un 7,7% en marihuana y un 2,1% en cocaína).

En todas las jurisdicciones las prevalencias son más importantes entre varones que entre mujeres, salvo en el caso de los tranquilizantes, sustancia que es más consumida por la población femenina.

**Prevalencias de vida de consumo de tabaco y bebidas  
alcohólicas de la población de 16 a 65 años por sexo según  
jurisdicción.**



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

**Total País, Patagonia y Río Negro. Año 2008**

Jurisdicción	Tabaco			Bebidas alcohólicas		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>52,5</b>	<b>57,8</b>	<b>48,1</b>	<b>76,8</b>	<b>85,6</b>	<b>69,4</b>
Patagonia	56,7	61,9	52,1	75,1	82,2	68,9
Río Negro	53,0	58,2	48,9	73,1	81,2	66,7

**Nota:** La región Patagonia esta compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC. 2008

Prevalencias de vida de consumo de tranquilizantes y estimulantes de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción.

**Total País, Patagonia y Río Negro Año 2008**

Jurisdicción	Tranquilizantes <sup>(1)</sup>			Estimulantes <sup>(1)</sup>		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>3,7</b>	<b>3,0</b>	<b>4,2</b>	<b>0,9</b>	<b>1,2</b>	<b>0,6</b>
Patagonia	2,1	1,9	2,3	0,4	0,6	0,3
Río Negro	1,7	1,1	2,2	0,3	0,4	0,2

<sup>(1)</sup> Sustancias consumidas sin indicación médica o en mayor cantidad o por más tiempo de lo indicado por un/a médico/a

**Nota:** La región Patagonia esta compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.

**Prevalencias de vida de consumo de marihuana y cocaína de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción  
Total País, Patagonia y Río Negro Año 2008**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>7,2</b>	<b>9,9</b>	<b>4,9</b>	<b>2,0</b>	<b>3,4</b>	<b>0,9</b>
Patagonia	7,7	11,2	4,6	2,1	3,3	1,0
Río Negro	9,0	14,1	4,9	2,6	4,8	0,8

**Nota:** La región Patagonia esta compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Como podemos observar en el cuadro precedente, referido a Prevalencias de vida de consumo de marihuana y cocaína de la población de 16 a 65 años, por sexo según jurisdicción, nos muestra para Río Negro, indicadores que están por encima de los indicadores correspondientes al total del país y de la región Patagonia.

**SEDRONAR - Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media**

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través de su Observatorio Argentino de Drogas (OAD), realizó a mediados del año 2007 la Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, sobre consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo y protección asociados.

Este estudio forma parte del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, con el apoyo financiero y técnico de Naciones Unidas a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

La Tercera Encuesta Nacional en estudiantes del nivel medio, le permite avanzar en los análisis de tendencia en el consumo de sustancias psicoactivas, cuyo primer estudio se realizó en el año 2001 y el segundo en el 2005.

El estudio informa sobre la magnitud del consumo de alcohol, tabaco, psicofármacos usados sin prescripción médica (tranquilizantes y estimulantes), solventes o inhalables, marihuana, cocaína (clorhidrato y pasta base), heroína y otras drogas ilegales; a partir de un cuestionario autoaplicado. También indagó sobre factores de riesgo y protección ligados al uso de drogas, sobre los perfiles asociados al abuso de bebidas alcohólicas y sobre la percepción de los estudiantes acerca de sus condiciones de vida y de su entorno, información que se constituyen en un avance en el conocimiento de ésta problemática necesario para el diseño de políticas de prevención y asistencia necesarias.

La encuesta se realizó sobre una muestra representativa de los alumnos de 13, 15 y 17 años de todo el país, que corresponden a los años 1°, 3° y 5° del Régimen educativo tradicional o Nivel Medio, 1° y 3° del Polimodal y 8° de EGB3. El diseño muestral permite obtener datos representativos por provincias. En total respondieron la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

encuesta 74.323 estudiantes y en Río Negro respondieron un total de 2155 estudiantes.

La Tercera Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en Estudiantes del Nivel Medio 2007 definió los siguientes objetivos:

- Determinar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas de la población escolarizada de 13, 15 y 17 años de todo el país y de las 24 provincias, según sexo, tramos de edad, año de cursado y tipo de colegio.
- Medir la evolución o tendencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar, considerando el Primer Estudio Nacional del año 2001 y el Segundo del año 2005.
- Describir algunos factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas en población escolar.
- Conocer las percepciones que los estudiantes tienen sobre sus niveles de información, recepción de cursos de prevención y su relación con el consumo de drogas.

Los datos sobre consumo se presentan por sexo, tramos de edad, año del cursado y tipo de colegio. En el análisis del consumo anual, se profundiza con datos referidos a factores de riesgo y protección asociados al consumo.

Si bien los datos son abundantes y la encuesta es extensa, nos parece importante señalar que al observar los datos sobre la prevalencia de vida<sup>1</sup> (total nacional) de consumo de drogas ilícitas, el trece coma seis por ciento (13,6%) de los estudiantes probaron alguna vez. Las que tienen mayor prevalencia de vida, son marihuana el diez coma nueve por ciento (10,9%) y cocaína, (clorhidrato el 4,1% y pasta base-paco el 2,2%). El consumo de estas drogas, muestra una mayor prevalencia entre los varones. Mientras que en Río Negro el porcentaje de estudiantes que probaron alguna vez alguna droga ilícita asciende al dieciocho coma cinco por ciento (18,5%). Siendo la marihuana la que tiene la mayor prevalencia de vida el catorce coma nueve por ciento (14,9%) seguida por la cocaína el cuatro coma nueve por ciento (4,9%) y los solventes el cuatro coma dos por ciento (4,2%). Como podemos observar, de los datos de la encuesta se desprende que nuestra Provincia presenta porcentajes más elevados en consumo de Marihuana, Cocaína, Pasta Base - Paco y Solventes que el total nacional.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Un espacio aparte debemos dedicarle al consumo de alcohol hecho por los estudiantes el algún momento de sus vidas. El total nacional alcanza un setenta y uno coma nueve por ciento (71,9%), mientras que en Río Negro el índice es del setenta coma tres por ciento (70,3%). Como podemos ver, tanto a nivel nacional como provincial, los porcentajes son extremadamente altos si tenemos en cuenta que estamos hablando de estudiantes de nivel medio.

En cuanto a los datos sobre prevalencia de año<sup>2</sup> de consumo de drogas ilícitas, observamos que el total nacional es del nueve coma tres por ciento (9,3%), mientras que Río Negro se encuentra por encima de esta media registrando un trece coma cuatro por ciento (13,4%). Cabe destacar que para esta prevalencia el porcentaje nacional de consumo de marihuana es del siete coma seis por ciento (7,6%) mientras que en nuestra Provincia es del diez coma nueve por ciento (10,9%). En cuanto al consumo de Alcohol, Pasta Base - Paco, Cocaína y solventes los porcentajes nacionales y provinciales son prácticamente iguales.

Respecto a la prevalencia de mes<sup>3</sup> de alguna droga ilícita, el total nacional es del cinco coma cinco por ciento (5,5%), mientras que Río Negro alcanza un ocho por ciento (8%). Nuevamente, la droga que supera la media nacional es la marihuana, registrándose porcentajes similares en las demás sustancias psicoactivas.

Teniendo en cuenta estos datos, podemos decir que en Río Negro la droga que en todos los casos se consume en porcentajes superiores a la media nacional es la marihuana, ubicándose las demás en un relativo equilibrio con los índices nacionales.

**Cuadros Comparativos Total del País con Provincia de Río Negro. Año 2007.**

**Prevalencia de vida por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	10,9	15,1	7,5	4,1	6,0	2,6
Río Negro	14,9	19,4	11,3	4,9	6,4	3,6

Jurisdicción	Pasta base - Paco			Solventes		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	2,2	3,1	1,4	3,7	5,0	2,6



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

país						
Río Negro	<b>3,0</b>	3,9	2,3	<b>4,2</b>	5,2	3,1

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>13,6</b>	18,1	9,9	<b>71,9</b>	73,8	70,8
Río Negro	<b>18,5</b>	23,0	14,7	<b>70,3</b>	69,0	71,0

**Prevalencia de año por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>7,6</b>	10,6	5,1	<b>2,5</b>	3,6	1,6
Río Negro	<b>10,9</b>	13,9	8,6	<b>2,5</b>	3,4	1,7

Jurisdicción	Pasta base - Paco			Solventes		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>1,4</b>	1,9	0,9	<b>2,2</b>	2,9	1,5
Río Negro	<b>1,3</b>	1,5	1,1	<b>2,2</b>	2,7	1,8

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>9,3</b>	12,5	6,6	<b>65,7</b>	67,7	64,3
Río Negro	<b>13,4</b>	16,3	11,3	<b>63,4</b>	62,6	63,7

**Prevalencia de mes por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>4,5</b>	6,4	2,9	<b>1,5</b>	2,3	0,9
Río Negro	<b>6,4</b>	8,7	4,6	<b>1,0</b>	1,6	0,5

Jurisdicción	Pasta base - Paco	Solventes
--------------	-------------------	-----------





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	0,9	1,3	0,5	1,1	1,6	0,7
Río Negro	0,7	1,1	0,4	1,2	1,4	1,1

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	5,5	7,7	3,7	59,8	62,6	57,7
Río Negro	8,0	10,4	6,2	58,4	57,9	58,4

Como podemos observar, tanto de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas realizada por el INDEC en el año 2008, como de la Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, realizada en el 2007, se desprenden datos que ubican a nuestra provincia por encima de promedios nacionales de prevalencia de consumo de distintas sustancias y muy especialmente de las drogas ilegales. Estos indicadores expresan una realidad en la que cientos de adolescentes y jóvenes se desenvuelven cotidianamente, con evidentes riesgos para la salud tanto individual como colectiva. Hecho que bajo ningún punto de vista puede pasar desapercibido y requieren una atención decidida y contundente del Estado Provincial, con todas las capacidades con las que cuenta, tanto humanas, logísticas como económicas e institucionales.

Debemos tener en cuenta que los datos de la encuesta de estudiantes del nivel medio corresponden a jóvenes escolarizados. Por lo tanto no reflejan todo el universo de jóvenes en las edades seleccionadas en la muestra. El alto grado de deserción escolar, sobre todo en jóvenes de entre 13 y 18 años nos lleva a concluir que el fenómeno del consumo de sustancias adictivas es de una magnitud superior a la que expresa la encuesta hecha entre jóvenes escolarizados. En las estadísticas antes mencionadas no están contenidos una importante franja de niños y jóvenes que no asisten a la escuela. Al respecto, el Anuario 2006 de estadísticas educativas publicado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, nos muestra que en los establecimientos de Nivel Medio con planes de estudio de cinco años de duración, el DESGRANAMIENTO para la cohorte 2000-2004 fue del sesenta y tres por ciento (63%) (de cada 100 matriculados, 63 no alcanzan el último año de la modalidad); para la cohorte 2001-2005 fue del sesenta y seis por ciento (66%) y para la cohorte 2002-2006 fue del cincuenta y cinco por ciento (55%). En los establecimientos técnicos, modalidad Técnico industrial, las tasas de desgranamiento son mayores.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Para la cohorte 2001-2006 alcanzo al setenta y cuatro por ciento (74%) de los matriculados. Todo esto configura un escenario que requiere la atención inmediata de los organismos públicos de nuestra provincia.

### **La Provincia de Río Negro**

El Estado Provincial tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo políticas públicas asistenciales y de prevención acordes con la problemática y el aumento de las adicciones en los últimos años.

Al respecto en informes brindados por el Ministerio de la Familia, sostienen que: "La problemática de las adicciones es parcialmente abordada desde el Ministerio de la Familia, ya que las políticas en relación con la temática deberían ser el resultado de la articulación de acciones entre referentes y áreas de varios ministerios, correspondiente a este Ministerio (de la Familia) las acciones referidas a la prevención de las adicciones" (Respuesta Pedido de Informes n° 1406, Ministerio de la Familia, noviembre de 2008).

En lo que respecta a la prevención este Ministerio (por el de la Familia) realiza acciones conjuntas con la SEDRONAR, implementa programas propios como el de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS) y desarrolla actividades de capacitación a técnicos y operadores.

"Para la rehabilitación la provincia no cuenta con instituciones estatales por lo que los tratamientos se realizan en instituciones privadas. En la Provincia de Río Negro existen dos instituciones. Fundación Asumir de Bariloche y Fundación Lana de Cipolletti. Los casos que no pueden ser tratados en las instituciones mencionadas son derivadas fuera de la provincia a instituciones de las provincias de Neuquén, Buenos Aires y La Pampa" (Respuesta Pedido de Informes n° 1406, Ministerio de la Familia, Provincia de Río Negro, noviembre de 2008).

Los programas, estrategias y/o políticas que se implementan en la Provincia de Río Negro para abordar la problemática de las adicciones en sus diversas manifestaciones, no presentan la envergadura necesaria. Las acciones desarrolladas son intermitentes y se realizaron en forma parcial, sólo en algunas localidades, tal como se desprende de las respuestas a los distintos pedidos de informes realizados. De la información obtenida de los propios organismos y de la información brindada por el Ministro de la Familia en ocasión de presentar su informe en el recinto de la Legislatura e la Provincia, en el 2008, no surge un diagrama de acción contra este flagelo que manifieste articulación y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

solidez en la implementación de la política pública en materia de prevención y tratamiento de adicciones.

Lo dicho precedentemente se ve corroborado por la información que se desprende de la respuesta a pedidos de informe brindada por el Ministerio de Salud de la provincia. El mismo da cuenta de menores por tratamiento de adicciones al mes de julio de 2008. En la Zona Sanitaria Oeste solo existen dos menores de 17 y 18 en tratamiento por adicciones en la Ciudad de Cipolletti. Tengamos en cuenta que esta zona sanitaria comprende las ciudades de Catriel, Campo Grande, Cinco Saltos y Cipolletti. En la ciudad de General Roca, correspondiente a la Zona Sanitaria Este, el informe consigna que no hoy menores en tratamiento por adicciones (Respuesta Pedido de Informes n° 1407, Ministerio de Salud, Provincia de Río Negro, noviembre de 2008).

El informe consigna también que el área de Salud Mental del Ministerio de Salud de Río Negro, no desarrolla una interacción directa con programas nacionales de la SEDRONAR.

Por último, de la información relevada en algunas localidades de la provincia, tales como Bariloche, Cipolletti, General Roca y Viedma, se desprende la inexistencia de articulación entre los organismos gubernamentales y los servicios de prevención de adicciones no cuentan con las capacidades y el grado de preparación necesario para intervenir en la problemática que en cada una de las ciudades mencionadas se presentan.

La falta de integralidad y metas en la consecución de objetivos de política pública y la inexistencia de conductas de corresponsabilidad en la acción de los distintos actores del estado, conspiran en contra del logro de los resultados de las políticas públicas.

Estado carece del protagonismo necesario para que una problemática de la magnitud de las adicciones sea abordada integral y estructuralmente.

No obstante lo dicho, la experiencia en materia de prevención y atención de adicciones desarrolladas por el Ministerio de la Familia y el Ministerio de Salud constituye un capital y una experiencia valiosa a la hora de diseñar y ejecutar políticas públicas de prevención en el objeto de esta ley.

En suma el crecimiento de la problemática expuesta, las consecuencias muchas veces irreversibles en la salud mental y física de la población, la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

iniciación precoz en las adicciones, la proliferación de sustancias adictivas, y la acceso cada vez mas fácil a la obtención de distintas sustancias, entre otros, evidencian la necesidad de darle a la problemática otra jerarquía estatal.

Sabemos que la organización de un programa integral no se resuelve en la coyuntura, en el corto plazo. Son varios frentes sobre los que es necesario trabajar y construir capacidades. Conocemos también las limitaciones presupuestarias del estado provincial y de los estados municipales. No obstante ello, debemos iniciar acciones para abordar tanto los aspectos mas urgentes que presenta la problemática de la prevención de adicciones; como aquellos asociados al mediano y largo plazo. En todos los casos, lo relevante es el establecimiento de políticas públicas sustentadas en la planificación y la integralidad de las acciones.

### **La creación del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones**

La creación de un Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones implica reconocer la importancia de desarrollar una política de abordaje integral a través de un ámbito más amplio al actual o al estrictamente gubernamental, de manera de hacer posible la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos tanto gubernamentales como comunitarios. Permitirá también establecer un adecuado sistema de planificación y establecimiento de políticas y acciones integrales.

Los objetivos principales del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones serian abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria, con la participación de Organismos Gubernamentales y No gubernamentales Provinciales y Nacionales, generando espacios de debate y discusión, en busca de formular una política que priorice fundamentalmente la atención, educación y prevención integral buscando reducir los daños provocados por el consumo de distintas sustancias.

La creación de un Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, permitirá una atención coordinada de una cuestión socialmente problematizado cada vez más grave y con consecuencias negativas para la vida de la sociedad rionegrina. Precisamente, entre sus principales funciones se encuentra la de elaborar planes, proyectos y programas en relación al objeto de esta ley; y realizar el contralor y monitores de los mismos; coordinando la aplicación de los planes entre las áreas de Gobierno Provincial o Nacional según el caso. Deberá promover y favorecer la formación de agentes de prevención así como también crear o



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Las políticas y estrategias deberán poner especial atención al trabajo en los municipios, por ser estos el espacio natural e inmediato de la participación ciudadana y de la vida cotidiana; donde los lazos de confianza y solidaridad indispensables para mejorar la calidad de vida de la población, en muchos casos se ven afectados por el uso y abuso (por el consumo de sustancias adictivas). Propendiendo de ese modo a la creación de consejos locales y consejos escolares.

Otro espacio relevante en la estrategia de prevención de adicciones son los establecimientos escolares y la comunidad educativa toda. Constituye el espacio en el que concurren cientos de niños, adolescentes y jóvenes y en consecuencia representan espacios que merecen atención pormenorizada por encontrarse la población que potencialmente tiene los mayores riesgos adictivos. La otra cuestión importante es que la escuela opera -en lo fundamental- con una franja etárea que por sus características las ubica como una edad propicia para iniciar los procesos preventivos.

La estrategia tendrá en cuenta la intervención en el ámbito comunitario, procurando transferir competencias preventivas a líderes sociales, culturales y deportivos que actúan en el ámbito territorial. Se deberán crear mecanismos para la participación comunitaria, apoyando proyectos que surjan de las iniciativas locales y validando estrategias preventivas en el nivel local.

Promover que grupos representativos de la comunidad se capaciten y participen voluntariamente en actividades preventivas y de promoción de la salud, especialmente dirigido a los sectores juveniles.

Establecer sistemas de relevamiento y análisis de información también constituye una de las funciones más importantes que posibilita determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo. La información relevada y sistematizada se convierte en un insumo para diseñar e implementar políticas en materia de adicciones e identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones.

Por último, las acciones de capacitación y enseñanza deberán aplicarse con el objeto de contar con recursos humanos, profesionales y técnicos suficientes y bien preparados para afrontar el problema, apoyar la creación de programas integrales sobre prevención, investigación,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tratamiento, rehabilitación y control del tabaquismo, el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, y de la farmacodependencia, así como elevar la calidad de tales acciones y fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos.

Proteger la salud integral de la población no es una opción del Estado, sino un deber insoslayable del cual no puede renunciar ni dilatarse en el tiempo.

Hoy es importante que se garantice a los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en general, el derecho a la vida, educación, salud, libertad, identidad, al deporte, a la formación integral y a convivir con su familia y su comunidad.

<sup>1</sup>**La prevalencia de vida** corresponde al consumo realizado por los estudiantes en algún momento de la vida, es decir, es el porcentaje de estudiantes que respondieron positivamente a la pregunta: Has consumido/fumado/probado ... alguna vez en tu vida? sobre el total de estudiantes. Prevalencia de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Total país 2007.

<sup>2</sup>**La prevalencia de año** corresponde a cualquier consumo realizado en el último año anterior a la encuesta y puede ser entendido como un **consumo reciente**. Es el mejor indicador sobre el consumo de drogas ilícitas y es por ello que cuando se presente el análisis sobre factores de riesgo y protección, se realiza en función de la prevalencia del último año.

<sup>3</sup>**La prevalencia de mes** corresponde a los estudiantes que manifestaron haber consumido las sustancias en los últimos 30 días, también se considera a este consumo como **consumo actual**.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

### **CREACION**

**Artículo 1°.-** Crease el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

### **OBJETO**

**Artículo 2°.-** La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática sobre el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos y privados.

### **INTEGRANTES**

**Artículo 3°.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones estará integrado por: un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio Familia, (1) representante del Ministerio de Educación, (1) representante del Ministerio de Gobierno, tres (3) representantes del Poder Legislativo Provincial, dos (2) representantes del Poder judicial Provincial, un (1) representante del Consejo de Niñez y la adolescencia, dos (2) representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

### **FUNCIONES**

**Artículo 4°.-** Son funciones del Consejo Provincial de prevención y asistencia a las adicciones a sustancias psicoactivas las siguientes:

- a) Elaborar planes, proyectos y programas en relación al objeto de esta ley y realizar el contralor de los mismos; coordinando su aplicación con otras áreas del gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Proponer el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que anualmente se requiera para el debido cumplimiento de esta ley.
- c) Promover la suscripción de convenios con otras provincias que permitan la prevención, observación y control de la problemática.
- d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de adicciones.
- e) Promover y favorecer la formación de docentes técnicos y profesionales como, agentes de prevención.
- f) Promover el otorgamiento de subsidios, públicos o privados, orientados a crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.
- g) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria, priorizando fundamentalmente la educación y prevención integral y aquellas acciones tendientes a reducir los daños provocados por el consumo de sustancias.
- h) Potenciar la integración de las fuerzas de seguridad provincial con otros organismos de nivel regional y nacional para lograr una efectiva complementación en la prevención y control del narcotráfico.
- i) Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin hacer conocer los recursos institucionales, transformar actitudes y conductas y que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática.
- j) Proponer indicadores y variables que permitan diseñar un sistema de monitoreo de la incidencia de la problemática en las distintas franjas etéreas.
- k) Generar espacios de debate y discusión acerca de las adicciones que permitan la participación de la comunidad en general y en particular de la población infanto-juvenil.





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 5°.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones será presidido por el Ministro de Salud de la Provincia.

**PLAN PROVINCIAL**

**Artículo 6°.-** El Consejo elaborará dentro del primer año a partir de su constitución, un plan provincial sobre la materia señalada en el artículo 2° de la presente, la que contendrá los programas y acciones específicas que se aplicarán en todo el territorio provincial.

**PRESUPUESTO**

**Artículo 7°.-** Créase un Fondo Especial para el Abordaje de las Adicciones, con carácter de Recurso Afectado, el que se conformará en una cuenta única con Unidad Organizativa específica dentro del presupuesto de la Jurisdicción del Ministerio de Salud.

**SECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

**Artículo 8°.-** El Consejo contara con una Secretaria Administrativa y una Secretaria Técnica. Sus funciones serán operativas y/o ejecutivas con el fin de implementar los Planes y Programas del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN**

**Artículo 9°.-** Los integrantes del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia de Río Negro acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

**Artículo 10.-** Los miembros del Consejo duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as.

**MODALIDAD DE REUNIONES**

**Artículo 11.-** El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces cada año calendario; cada reunión se celebrara en el lugar y fecha establecida en la anterior.

La convocatoria de las reuniones corresponderá en todos los casos al presidente, con indicación del temario a tratar, el que será establecido mediante consulta a los integrantes del Consejo.

**Artículo 12.-** Podrán, además, celebrarse reuniones extraordinarias a iniciativa del presidente, o cuando lo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

soliciten no menos de cinco (5) representantes del Consejo, con indicación del temario y antelación suficiente para su oportuna convocatoria.

**RECOMENDACIONES Y MEMORIA ANUAL**

**Artículo 13.-** El Consejo expresará las conclusiones a que arribe en la consideración de los puntos del temario de cada reunión, mediante recomendaciones o informes según corresponda. De ellas llevará adecuado registro y efectuará las comunicaciones pertinentes.

El presidente dispondrá cada año calendario la preparación de la respectiva memoria anual de actividades, a la que se anexará copia de las recomendaciones e informes a que se refiere el párrafo anterior.

**COMISIONES ESPECIALES**

**Artículo 14.-** Los integrantes del Consejo podrán constituir comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos, en razón de los temas y/o de su trascendencia regional, a efectos de facilitar el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 4°; dando oportuna cuenta de ello a la presidencia del cuerpo y manteniéndola informada de la realización y resultado de dichos estudios.

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES**

**Artículo 15.-** Créase el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculado a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas dependientes.

**DESCENTRALIZACION**

**Artículo 16.-** Se promoverá la descentralización y territorialización de las políticas, programas y acciones definidas por el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**COORDINADORES TERRITORIALES**

**Artículo 17.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones deberá designar los coordinadores territoriales que resulten necesarios para la articulación territorial con actores públicos y privados locales. Teniendo como tarea prioritaria la articulación y la extensión de las acciones de prevención a todo el territorio provincial a través de los gobiernos y actores locales.

**INICIATIVA SOCIAL**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 18.-** El Consejo Provincial fomentará la participación social y comunitaria y apoyará las iniciativas sociales que tengan por objetivo el desarrollo de actividades y programas en materia de prevención y capacitación. Para ello, podrá suscribir convenios con instituciones privadas o entidades de iniciativa social, legalmente constituidas y debidamente acreditadas en el registro.

**ADHESIONES**

**Artículo 19.-** Se invita a los municipios a adherir a esta ley, para lo cual podrán crear Consejos Locales de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**REGLAMENTACION DE LA LEY**

**Artículo 20.-** Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

**Artículo 21.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*